

# PARTE PRIMERA

## DE LAS MEMORIAS HISTORICAS

de la Congregacion de el Oratorio fundada en la Ciudad de Mexico.

### LIBRO PRIMERO.

Refierefe la Fundaci6n, y sus felices progressos hasta obtener la Confirmacion Apostolica, à la manera de la Congregacion de el Oratorio de Roma.

#### CAPITULO I.

Primeros passos de vno en otro lugar, hasta fixar en vno el pie, en donde se forma vn Hospicio de Sacerdotes enfermos.



**A**NTE S que nuestro esclarecido Patriarcha S. Phelipe Neri huiesse fundado, para gloria de Dios, y salud espiritual de

las Almas, la Sagrada Congregacion de el Oratorio; aunque la Catholica Militante Iglesia se hallaba ricamente vestida con el dorado ropage de la Doctrina Evangelica seguida, y predicada con variedad tan vistosa, quanta resplandecia en la diversidad de Institutos que la rodeaban; estrañaba no obstante en su ornamento el precioso matiz de la Congregacion de Phelipe, haziendo falta à su hermosura el espiritu, que dexò en ella bordado nuestro Santo Padre. Por esso la feliz memoria de nuestro Santissimo el Señor Clemente VIII. lleno de incomparable gozo, al considerar el admirable orden de vida de la Congregacion de el Oratorio, prorumpi6 en estas serias, quanto ponderosas palabras:

*Este solo modo de vida, y expleto de Sacerdotes faltaba en la Iglesia de Dios. Y para que no faltasse destirò la Divina Providencia à San Phelipe lustre de Florencia su Patria; gloria de Roma, y luz de el Orbe Christiano, quien supò hazer mas deliciosa la variedad en el rico, y puro ornamento de la Iglesia.*

2 La Cabeza de el mundo Roma llev6se la gloria de primera, en donde fund6 el Santo Padre su Congregacion de el Oratorio, despendo como otro Elias en la Capa de su Instituto no pequeña porcion de su singular espiritu: el qual se ha despuës difundido por tantas Congregaciones quantas admira por su dilatada redondez el Christianismo, cuyas noticias en cinco crecidos volumenes di6 à luz el P. Juan Marciano Preposito de la Congregacion de Napoles, cuya delicada pluma, mejor que las de la Fama, remontando los vuelos de su eloquente estilo ha llenado no pequeña parte de el Orbe con la dulçura de sus bien estampadas memorias. Y aviendo sido las Indias blanco de los deseos de el ardentissimo zelo de el corazon de Phelipe, aqñe repesados en el solo recinto de Roma, por no ser otra la Divina voluntad, que dispuso





nes, y Privilegios, que van duplicados: y por todo lo mismo se ve quan lexos estan estos Señores, conforme à la presente disposicion de sus cosas, de poder conseguir de su Santidad la sobredicha Comunicacion de Privilegios propios de los Oratorios de S. Phelipe. Hasta aqui à nuestro proposito el citado P. en su carta: añadiendo à renglon seguido las siguientes clausulas: *Por esto no se quita, que el loable, y exemplar Instituto, y modo de proceder, que han tomado con la intervencion, y auctoridad de el Señor Arzobispo, lo puedan proseguir con ella sala, hasta que se dispongan los requisitos sobredichos de los Oratorios de San Phelipe Neri.*

20 Con las noticias, que se participan por estas cartas fue conseguitante en los Sacerdotes de la V. Vnion el desconuelo por el frustrado logro de sus deseos: y mucho mas advirtiendose en las Constituciones de la Congregacion de el Oratorio de Roma, cuya copia acompañò à las noticias, como en las referidas cartas se expresa, caso que no se huviesen ya visto en la Constitucion de el Señor Paulo V. que se halla en el Bulario Magno de Querubino: pues en ellas se percibia la grande distancia de la imagen à el bosquejo, que se avia trazado hasta entonces; y que morando, como moraban, en sus proprias casas, era incompatible el orden de vida, y conversacion, que dexò nuestro ilustrado Padre à sus Hijos. Por lo qual, respirando en los vltimos periodos de el R. P. Esparza, continuaron en la practica de los virtuosos exercicios, y zelosos empleos de la Vnion, roborando aquel orden de vida con la Autho- dad de el Ordinario, ya que con la Apostolica no podia: esperando à que con el tiempo mudaria de semblante la Fortuna. Pero no aviendo otra Fortuna que Dios, con cuya sola Providencia nos gobernamos: no fue todo esto sino ir alumbrando su Magestad el camino, para que, conocidos los

embarazos, se apartasen para la feliz conseqnacion de el fin, que se debia solicitar.

21 Mas siendo el de aquellos exemplares Presbyteros por entonces, el mayor lustre de la Vnion, que avian formado: en el entretanto que los entretenia su esperanza de ver aprobadas por la Sede Apostolica sus Reglas, por Abril de el año de setenta y seis escribieron à D. Juan Dias de la Calle residente en la Corte de Madrid; con el empleo de Oficial Mayor de la Secretaria de el Real Consejo de Indias, solicitando de su Magestad Reales Rescriptos de recomendacion, así para los Excmos. Señores Virreyes de esta Nueva-España, como para los Ilmos. Prelados de esta Diocesi, à fin de que de vna, y otra Cabeza fuesse siempre la Vnion protegida, y amparada: Laudable zelo por cierto de aquellos Venerables Varones, que como Hijos de tal Madre quisieron siempre atender à sus felices aumentos, para propagacion de sus glorias: Mas la respuesta, que se tuvo de aquella gran Corte, en carta de siete de Noviembre de el siguiente año de setenta y siete fuè, que aviendo aquellos Señores pedido informe à el Secretario de la Licencia, y Real permiso para fundarse esta Vnion, no se avia encontrado razon alguna en los Archivos que se avian trasgado à este fin: noticia, que se participaba, para que sobre este particular se remitiesse informe. Y como el que pudiera mandarse à aquel Supremo Consejo no pudiera ser favorable, conociendo la inadvertencia de no aver solicitado para la fundacion el Real permiso, dando treguas à el sentimiento, dejaron por entonces en aquel estado de suspension las cosas, y arrojado el negocio en los Cimerios. Y en que nosotros le dexaremos por ahora mientras damos noticia de los empleos, y progresos en que iba la Venerable Vnion resplandeciendo.

CAPITULO

## CAPITULO IV.

De los principales empleos de la Vnion: Y algunos progresos, que tuvo en lo espiritual, y temporal.

22 **PENSARIAN** acafo nuestros Venerables Sacerdotes, que los referidos acacimientos fueron adversos, y es así que lo fueron à sus designios: Mas quien no ve quan bien dirigidos iban à los de Dios, manifestando su provida disposicion las sendas por donde avian de caminar seguros, como instruidos de el Divino mejor Jano, avisando por vna parte el camino que lleva para Roma, y por otra mostrando como avian de caminar para España: Pero teniendo Dios asignado à cada cosa su oportuno tiempo, mientras este llegaba, en que con Auctoridad Apostolica se viesse nuestra Congregacion de el Oratorio erigida, parece quiso servir de aquellos sus fieles Obreros en los ministerios, y empleos de su Venerable Vnion: De los quales hemos referido ya algunos, y en este lugar expresaremos de los mas principales algunos otros, que por tan piadosos es justo no falten de aquesta nuestras memorias: con lo qual despues correrà mas libre la pluma en la narracion de la Historia.

23 Congregabanse entre año muchas vezes el Prefecto, y Consultores para conferir, y dar sus providencias en los negocios, que tocante à su gobierno ocurrían, estando refundido en ellos todo el de la Vnion: la qual se juntaba cada tres años para elegir su Prefecto, en cuya eleccion gozaban de voz activa, y pasiva luego que eran adnumerados: Asistían en la Iglesia (fuera de el Adviento, y Quaresma à los Sermones, y muchos à ministrarse el Sacramento de la Penitencia à los Fieles) cada mes à las Platicas, que el primero Lunes de el se les hazia para mas alentarlos à la fiel observancia de sus Reglas, y arreglamiento à la discipli-

na Eclesiastica, funcion de las mas serias que exercitaban, y de que no pequenos provechos se experimentaron: La celebridad de nuestra Señora de las Nieves fue siempre de las mas festivas, à que acudían en nuestra Iglesia mientras la Misa, y Sermon conq solemnizaban su Patrocinio: La alegre festividad de N. Santo Patriarcha era la que con mayor esmero celebraba su devocion, asistiendo en mas crecido numero à sus primeras Vísperas, y el primero, y el segundo dia, en que por escogidos Oradores se panegyrizaban sus glorias, patente la Magestad de Christo en el Sacramento comunicando à los Fieles de sus gracias, que de el infinito Tesoro de su Iglesia tenia concedidas su Vicario por el espacio de quarenta horas, en que perseveraban en vn throno la Magestad, y el Amor: Concurrían en la Iglesia de el Convento de Señoras Religiosas Capuchinas à celebrar con Sermon, y solemne Misa en su dia à nuestro Compatriota glorioso Protomartyr de el Japon el Beato Phelipe de JESUS, cuyo nombre es el titulo, con que aquella Iglesia se ilustra, y con cuyas Religiosas tenían cierta espiritual confederacion establecida.

24 Solia su zelo visitar algunas vezes las Carceles; y vna à el año dar su corporal misericordia à aquellos miserables las Pasquas, llevandoles en seria, y edificativa Procesion el corporal alimento: Estando la Justicia para exercitarse con quitar la vida à algun delincente, asignabanse algunos, que recogiesen por las calles competente limosna para el socorro espiritual de sus almas, acompañandolos hasta el lugar de el patibulo: Piedad que practicaron desde el año de setenta y vno con tan christiano desinteret, que jamás tomaron, ni recibieron parte alguna de la limosna para ofrecer, y aplicar los Sacrificios, no obstante que la vez primera hizo infancias para ello la Real Sala, quien la

C 2

dis



soy, y Vicario general de el Arzobispado, que en sagrada emulacion de su Ilmo. el Sr. D. Matheo, mostró siempre, como fidelísimo alumno, cordiales afectos á la Venerable Union.

8 Y no siendo por entonces otras las anexas, que el establecimiento, y firmeza de sus empleos para que aquel Señor, que les avia dado el querer, les concediese tambien el poder perfeccionar, valieronse de el patrocinio de aquella gran Reyna MARIA Señora nuestra, en cuyas manos fiando el feliz logro de sus esperanzas, la eligieron Tutelar, y Patrona de la Venerable Union, remitiendo (por direccion de el que era Sacristan mayor, llamado D. Joseph de Esquivel) á que mediante la fuerte explicasse la Señora su voluntad sobre la advocacion, ó rítulo con que avian como á tal de venerarla: Y la explicó desuete la Emperatriz Soberana, que arrojadás las cédulas, en que se distribuían escritas sus Festividades, no solo por primera, mas por segunda, y tercera vez cayó la suerte á la festividad de las Nieves: Esto fué el día doze de Septiembre de dicho año, y aunque de la Junta no consta la circunstancia de aver salido por segunda vez, y tercera: mas es tradicion comun desde entonces aver acedido así: hajo de cuyo título veneró siempre la Union, y nuestra Congregacion prosigue en celebrar á la Señora por su Patrona, y Tutelar especialísima: siendo digno de reflexion el christiano pensamiento de aquellos piadosos Sacerdoes, y la eleccion de q̄ fuese MARIA la Protectora, de quien fue tiernísimamente devoto nuestro Santo Padre Phelipe; y á quien llamaba Fundadora de su Congregacion. Parece que la Señora iba poco á poco disponiendo el bosquejo, para la bellísima Imagen, en aquella Union exemplar.

9 La qual aviendola fundado aquellos fervorosos espiritus para que encendidos estos en el zelo de el bien

de las almas, sollicitasen su bien, procuraron aplicarse luego (siguiendo en parte las huellas de nuestro Santo Padre) á los soberanos ministerios de Confessar, y Predicar, que son las principales dos redes que tiene el zelo christiano, para hazerse Pescadores de hombres: Comenzaron por tanto desde entonces á ministrar saludable doctrina á los fieles en los Domingos de Adviento sobretarde, y sobre tarde tambien los Lunes todos de la Quaresma, authorizando la funcion el Ilmo. Señor Arzobispo muchas vezes con su presencia: Y en el año de seiscientos y sesenta, el Lunes primero de Quaresma comenzaron á reparar Samaritanas en pozos mejores que el de Sichen, para franquearlas las aguas vivas de gracia mediante el Sacramento de la Penitencia: con no menor consuelo de las almas, que complacencia del Ilmo. Prelado, quiea despues de aver asistido el vltimo Lunes al Sermon, viendo gozoso los Confessionarios, preguntó qual era el suyo para sentarse á la festividad de las Nieves: Esto fué el día doze de Septiembre de dicho año, y aunque de la Junta no consta la circunstancia de aver salido por segunda vez, y tercera: mas es tradicion comun desde entonces aver acedido así: hajo de cuyo título veneró siempre la Union, y nuestra Congregacion prosigue en celebrar á la Señora por su Patrona, y Tutelar especialísima: siendo digno de reflexion el christiano pensamiento de aquellos piadosos Sacerdoes, y la eleccion de q̄ fuese MARIA la Protectora, de quien fue tiernísimamente devoto nuestro Santo Padre Phelipe; y á quien llamaba Fundadora de su Congregacion. Parece que la Señora iba poco á poco disponiendo el bosquejo, para la bellísima Imagen, en aquella Union exemplar.

10 Estos, y otros practicaba la sagrada Union de aquellos Padres, quando estando aun en la Capilla de la Soledad, determinaron cuidar no solo de la salud de las almas: sino tambien la de los cuerpos en los Sacerdotes enfermos: y para exercitar con ellos su piadosa liberalidad, y misericordia, compraron vnas antiguas, y muy maltratadas casás (que eran en el sitio mismo en que oy está la Congregacion, y de que hablaremos en el

Capitulo que se sigue) dió el importe vn benefactor bien disciplinado en la doctrina de Christo, pues recibiendo la limosna, se ignoró la mano que la ofrecia: y aunque quedó el sitio con el gravamen de vn mil pesos, que se reconocieron de vn censo, despues por los años de seiscientos setenta y nueve se vieron libres de la penson por la liberalidad de su afecto, y abnino, que era Don Santiago de Sarricaldai, Secretario de el Ilmo. y Revmo. Señor Maestro Don Fr. Payo Enríquez de Rivera, Arzobispo entonces de esta Metropolitana Iglesia: En este lugar, pues, dispuestos quatro pequeños aposentos, avergaron á algunos Sacerdotes dolientes, aunque pocos por la cortedad de medios, y dictamen, en que siempre permanecieron, de ser útiles á la Republica; sin serle por otra parte en manera alguna gravosos; no obstante el permiso, que espontáneamente les franqueaba su Ilmo. para que se pidiese limosna, que nunca quisieron aceptar. Edificación vna pequeña Capilla, celebrando su dedicacion el día veinte y quatro de Mayo de el año de setenta y vno: E inmediatamente el día veinte y seis, día de Nuestro esclarecido Patriarcha, en que concurrió la celebridad de la admirable Ascencion de Christo ineltra vida á los Cielos, celebró el Prefecto la primera Misa, aviendose obtenido licencia para que, así los enfermos, como todos los que se annuiterassen en la Venerable Union, la celebráran; q̄ despues su Ilmo. benignamente la amplió para qualquiera Sacerdote. Mas aunque vieron aquellos exemplares Ministros el feliz principio de sus misericordiosos anhelos, otros parece, fueron de Dios: los intentos en llevarlos á aquel sitio, como en el siguiente el no

Capitulo expresaremos.

## CAPITULO II.

Dexa de ser Hospicio para enfermos el lugar: en el qual se prueba aver nacido el B. Phelipe de Jesus: Y fixase en él la Venerable Unio.

11 **G**ozosos se ballaban con su nuevo Hospicio de enfermos los fervorosos obreros, dadas al viento las velas de su confianza para la perfeccion de su tan piadoso destino, sin omitir por esto los ya emprendidos empleos en la Capilla de la Soledad: pero como Dios pone en execucion muchas vezes los altos fines de su providencia por medios al humano parecer muy distantes, declaró basto el efecto que aquel practicado impulso de misericordia fue soberano destino, para que fixando el pie los zelosos Pastores en aquel lugar, comenzáse á mejor bosquejarse en él la Congregacion de Phelipe empleada en la curacion, no de las dolencias de el cuerpo, sino de las espirituales de el alma: Por tanto, á poco mas de cinco meses, los pocos enfermos avian ya desamparado el Hospicio: aunque no el cuidado los Sacerdotes de la V. Union, que en aquel lugar se radicó, como veremos despues: delembarazese por otra la pluma en dar á conocer el suelo, q̄ destinó la divina providencia á la Congregacion de el Oratorio, y para templo no que fuese su Magestad veneranda.

12 No fue aqueste otro, que el mismo en que vió la primera luz á el nacer el Berto Phelipe de JESUS, que Protomartyr invicto de el Japon, logró rubricar dichosamente con la rinta preciosa de su sangre las vendas de nuestra Catholica Fé: Es moralmente cierta la conjetura: Supuesto que nuestra Iglesia está situada en la calle que viene de el Hospital Real de los Indios por la que Hannan Pueden quebrada, á la Iglesia, y Convénio de Religiosos Augustinos: y no, estaba en otra calle. Casaque ofreció el



primer alvergue à este Invisibilissimo Martyr, como escribe el R. P. Fr. Balthasar de Medina elegate Historiador de su vida, cap. 1. num. 8. *Tue la Casa (dice) en la calle, que viene de el Hospital de los Indios à la Iglesia, y Convento de S. Augustin, las primeras, que lindan junto à la tienda de una de las esquinas de aquella calle, llamada comunmente de el Arco: señas, que (segun el cirado P.) constan de vna de las clausulas de el testamento, que otorgò D. Alonso de las Casas, dichoso progenitor de el Invisibilissimo Martyr. Y aunq̃ oy no se apellida calle del Arco la nuestra, por averle N. S. P. mudado con el suyo el renombre, pero antes no se apellidaba de otra fuerte, por la poca distancia, que ay en derecha hasta el Arco: y consta así de los juridicos instrumentos, que quando los Venerables Sacerdotes compraron la casa para el Hospicio de enfermos, se celebraron año de 660. el vno à 19. de Enero por ante Ventura de Cardenas, y el otro à 12. de Febrero por ante Phelipe Fajardo, ambos Escribanos Reales, en que se expresa estar dicha Casa: *En esta Ciudad en la Calle de el Arco.* Ni es de extrañar el linde de la esquina, que refierte el Author entre las señas; como parece averia el mesmo extraño: ocasion porq̃, no dudando estar vezina à la nuestra la casa en que el Beato Martyr nació, supone no ser la mesma como puede reconocerse por lo que escribe al fin de el num. citado y en el cap. 19. num. 169. pues aunq̃ oy no se ve tal esquina, por averla el nuevo edificio quitado; pero cierta Señora, que mereció por su grande christiandad la confianza de el V. P. Dr. D. Juan de la Pedrosa, y à quien Dios dilató por muchos años la vida, le afirmaba, que en donde está oy edificada nuestra Iglesia avia conocido vna calle, aunq̃ muy estrecha: la qual necessariamente formaba sus esquinas. Verdad, q̃ se comprobò quando, tirando las medidas para edificar en el mismo sitio en que nuestra Iglesia se atiende, àzia el lado de el*

Evangelio, se reconoció por los fundamentos antiguos, segun su longitud, y estrechez de su latitud, aver avido alli calle, aunq̃ estrecha. Y afirmaba mucho mas la referida Matrona, ofreciendole à el P. Dr. declararlo con juramento, q̃ viene à saber, aver visto llevar à el recién nacido Infante Phelipe, à purificarse con las aguas sagradas del Baptismo, desde la casa en q̃ nació q̃, no era otra (decia) que la q̃ se hallaba entonces donde oy el lado del Evangelio en nuestra Iglesia. Añadese también a esto el testimonio de vn virtuoso Ecclesiastico, à quien, aviendo Dios concedido larga vida, se oyó decir muchas vezes, q̃ conoció à vn Tio del Santo Martyr, y oídole afirmar, como su Sobrino S. Phelipe de Jesus avia nacido en el lugar en donde estaba la Iglesia de S. Phelipe Neri. Y aunque todos estos son, à mi corto juyzio, fundamentos, que hazen (como decia) mortalmente cierta nuestra conjetura, conduciendo la divina Providencia à aquellos primeros Sacerdotes à estirar tres, y quatro vezes dicho, so por aver nacido en el vn Phelipe Santos, à que otro Sto. Phelipe lo santificasse con su templo, para q̃ no se atendiese siempre profano. Todavía parece, que el Sto. Martyr à precio de milagros quiso mas afianzar nuestros discursos, y fue el caso: Aviendo colocado en vno de los retablos de nuestra Iglesia (en el lado, q̃ hemos dicho, del Evangelio) vna Imagen de MARIA SSma. que retrató diestro el pinzel, y endonò la frasca mano del Ilmo. y Exmo. Sr. D. Fr. Payo Enriquez de Rivera, ocupando el lugar de en medio de el primer cuerpo: algunos de los Sacerdotes, que se hallaban en la Iglesia, se pusieron à conferir qual Imagen colocarian en el lugar correspondiente de el segundo cuerpo: En esto estaban, quando oyendo en la Sacristia repentinamente vn estrepito, acudió prestos vno de ellos à saber que lo ocasionaba, y halló averse descolgado vn lienzo de la esfige de el Santo Martyr Phelipe: suceso que

en la presente contingencia todos admiraron mysterioso, pues bastaba para decision de la conferencia, y resolution de la duda; pero quiso confirmarla el Gloriosissimo Santo con repetir los prodigios: Reconocióse la argolla, que sustentaba la Imagen, y el clavo de que pendia, y hallóse, con nuevo asombro, que ni avia faltado aquella, ni este perdido la fixeza de su asiento en la pared: y sin dar ya lugar à la duda, ni mas tiempo à la conferencia: *San Phelipe* (exclamó extrañamente admirado vno de los Sacerdotes) *San Phelipe se ayuda, San Phelipe quiere que lo pongan en este Arco:* y así al punto se executó con nueva admiracion de los presentes, quando vieron, aver ajustado el lienzo en el claro, como si se huviesen tomado por el las medidas, que, à averse hecho, fueran sin proporcion por la correspondencia à el lienzo de la Señora, cuya grandeza formaba la latitud descompasada en el cuerpo segundo del Retablo. Mas aquel Señor, que en numero, peso, y medida dispone todas las cosas, ordenò de tal fuerte, para que se le tributasse culto à su Santo en el mismo lugar en donde nació para serlo: y en que nuestra devocion parece, que descubre cierta sagrada correspondencia entre los dos Phelipes Santos, el de JESUS, y el de Neri, aunque fueron de JESUS entrambos: El de JESUS llama à el de Neri à su Casa, para que alli sea su Iglesia; y agradecido el de Neri quiere à el de JESUS en su Iglesia, en donde mote como en su Casa, siendo Compañero en los cultos que le tributen los Fieles: como con efecto se haze, solemnizandole su dia à este Invisibilissimo Martyr, y panegyrizandosele anualmente sus glorias, à expensas de el piadoso Sacerdote D. Joseph Marquez de los Rios Prefecto, que fue, de la Venerable Union, cuya christiana devocion à el Santo Martyr dexò toda competentemente su fiesta,

Y yá desembarazada la pluma de esta, que aunque digresion, nos pareció necessaria: será bien que siga nuestra narracion los pasos, que no dexaron de ser especiosos, de nuestros exemplares Presbyteros: Algunos de ellos con licencia de el Señor Provisor, y beneficencia de el Prefecto, y Consultores, por Noviembre de el año de seiscientos sesenta y vno comenzaron en la nueva Capilla de el Hospicio à establecer el que todas las semanas se rezasse los Sabados à MARIA Satisfima el Rosario, y se macesse la carne con el repetido golpe de la disciplina, que todo se hacia à puerta cerrada, y la Quaresma se ampliaba para los Miercoles: Pasado algun tiempo añadió su devocion otros dias, conviene à saber, en el dicho Santo de la Quaresma Lunes, y Jueves, todos los de la Hebdomada mayor, y entre año las Vísperas de el Señor, las de su Purissima Madre, las de los Santos Apostoles, las de el Glorioso Archangel San Miguel, y las de los Custodios Espiritus. Y como con la devocion, el numero de los asistentes se aumentasse, huvieron de assignar el Prefecto, y Consultores vn Prefecto de los Exercicios, que fue el fervoroso, y exemplarissimo Sacerdote D. Diego de el Castillo Marquez, quien, despues de la Oracion mental, que se tenia por el espacio de media hora, leia otro tanto en algun libro espiritual, y devoto y rezabale el Rosario con Letania, y otras algunas devociones, sin omitir el exercicio de disciplina en los dias determinados: ni faltar en dicho empleo el referido Ecclesiastico hasta el año de setecientos y dos, en que à la bella Imagen, que se avia bosquejado hasta entonces, se comenzaron à meter los coloridos para el retoque. Y desde el año de ochenta y siete, en que se amplió (como diremos despues) la fabrica material de la Capilla, se tuvo patente la entrada à quantos quiescien confe-



guir, mediante ella, que se les franqueasse la de su eterna salud: dandose desde entonces principio: al exercicio de la Oracion mental.

16 Pero ya es razon, que digamos, como aviendo los Sacerdotes enfermos desamparado el Hospicio, le fueron à habitar algunos de los fervorosos hijos de la V. Vnion, siendo el primero (que es bien por esta causa no pierda la gloria de nombrarse) D. Jo seph Gonzalez de Oforio: Y llegado el año de sesenta y tres no vió mas flores el Abril, que quatro en este hermoso plantel: Luego inmediatamente por Mayo, se trasladaron de el de la Soledad todas las de la V. Vnion, trasplantando en él las maravillas de sus empleos, aunque permaneciendo, como antes, cada vno en la propia habitacion de su casa, con permiso, para la de el Hospicio, de el Ilmo. Señor Doñ. D. Diego Oforio de Escobar, y Llamas Obispo de la Ciudad de los Angeles, y electo Arzobispo de esta Metropoli. Dilataron luego la pequeña Capilla, que tenían, sino à medida de sus deseos, à la que permitieron sus fuerzas, pues no excedió de veinte y quatro varas la longitud, ni la latitud de nueve: Cuya dedicacion celebraron el dia veinte y seis de Mayo de el año de sesenta y ocho, ofreciendo à N. Esclarecido Padre en su dia, en muestra de la ardiente devocion, aqueste obsequio: el qual sin duda por el afecto fue grande; aunque por el recinto, pequeño, para que abrigasse el numero de Fieles, que iba por dias en aumento: y que si, por vna parte llenaba de espiritual consuelo à los fervorosos Presbyteros, por otra les era vn prolongado martyrio de deseos de tener Iglesia con la capacidad, que ya se juzgaba precisa.

precisa.  
\* \* \*

CAPITULO III,  
Solicita (aunque sin fruto) la Vnion agregarse à la Congregacion de el Oratorio de Roma con la participacion de sus Privilegios: la Apostolica Confirmacion de sus Reglas: y Patrocinio de su Magestad.

17 AVIENDO sido, como fue, el deseo de el piadoso Sacerdote D. Antonio Calderon Benavides, à quien siguieron los que, imitando sus huellas, cooperaron à la fundacion zelosos, establecer en Mexico vna Congregacion de Presbyteros Seculares, que copiasse en si el espíritu de la que fundó en Roma nuestro Sagrado Patriarcha San Phelipe, tuviesen por conveniente, y aun preciso, unirse con los RR. PP. de Roma, gozando, como Hijos de vn mesmo Padre, de los Privilegios, y Gracias conque de la benignidad de la Apostolica Sede, no dudaban estar enriquecida la Romana Congregacion; solicitando juntamente la firmeza, y estabilidad de la Vnion con la aprobacion, y Apostolica Confirmacion de sus Reglas: Y con este grãde designio, por los años de sesenta y vno escribieron à el R. P. Preposito de la Congregacion de el Oratorio de Roma, solicitando sujetarse como à Cabeza, y Madre, que veneraban de todas las demás Congregaciones, y ser participantes de los Privilegios, y Gracias que ella goza, remitiendo asimismo el quaderno impreso de sus Constituciones, y demás recados q̄ imaginaron precisos: cuya direccion fue por mano de el R. P. Diego de Monroy Professo de la Sagrada Compañia de JESUS, à cuyo amor, zelo, y madurez se debió los encaminasse à el R. P. Martin de Esparza de la mesma Compañia, residente en Roma, Qualificador de la

Supra

Suprema General Inquisicion, Consulor de las Congregaciones de Sagrados Ritos, y De propaganda Fide. Pero estrañando así este R. P. como los nuestros de el Oratorio Romano la importante, y necessaria condicion, que faltaba, y ya diremos, lo que todos respondieron, consta de sus mismas cartas, cuyas clausulas copiaremos, para mas clara inteligencia de la verdad.

18 Dicen, pues, los PP. de la Congregacion en la suya de dos de Julio de el año de seiscientos sesenta y cinco fielmente traducida de el latino à nuestro castellano Idioma: *Por lo que mira à las Reglas de nuestra Venerable Vnion, y Archi-Comfraternidad erigida con Autoridad Ordinaria, vemos admirado la Piedad, y Prudencia muy esclarecida en ellas conjuntas; pero hemos visto que distan muchísimo de las Constituciones de nuestra Congregacion: Por lo qual juzgamos, que de ninguna manera se confirmará por la Santa Sede semejante Instituto de vivir piadosa, y religiosamente debajo de el mesmo titulo, y nombre de las demás Congregaciones, que hasta ahora se han fundado à semejanza de nuestra Congregacion: Empero, si os agrada seguir la norma de nuestras Reglas (las quales por tanto os remitimos para que las veais, y considereis) será de verdad cosa facil conseguir la aprobacion del Summo Pontifice, juntamente con las Indulgencias, y Privilegios, que ha conseguido nuestra Congregacion de la beneficencia de la Romana Sede.* Hasta aqui las palabras de la carta: Ni pudieran aver respondido de otra suerte aquellos RR. PP. arreglandose à vn Motu proprio de el Señor Paulo V. de felice recordacion, que comienza: *Cum dilecti filij*: su data en Roma à veinte y seis de Junio de el año de mil seiscientos y doze, y octavo de su Pontificado: Por el qual, noticiado su Santidad, de que en algunos Lugares se avian erigido algunas Congrega-

ciones, imitando à la de el Oratorio en Romaspero apartandose de sus Reglas: Manda, sò las penas à su arbitrio, contra los transgresores, que ningunas Congregaciones, en qualquiera lugar que sea, se atrevan à promulgar Institutos, y Constituciones debajo de la denominacion de San Phelipe Neri.

19 Por tanto nunca pudieran las conque la Vnion se gobernaba conseguir la Confirmacion Apostolica, que se pretendia, quando aun el averse promulgado está en dicho Motu proprio tan expresamente prohibido, ni debajo de ellas erigirse por su Santidad la Congregacion de Mexico, ni agregarse à la de Roma, ni obtener finalmente la comunicacion de los Privilegios, y Gracias, que goza aquella: à la qual su Santidad no acostumbra agregar otras Congregaciones, sin aver estas primero noticiado de su arreglamento *pro viribus* à los Institutos de nuestro esclarecido Patriarcha, que fue la condicion que en aquella Curia Romana se echó menos: Como en la respuesta de el R. P. Esparza se conoce, de cuya carta de seis de Junio de el año de sesenta y tres hemos juzgado transcribir las clausulas que se figuen: *Quanto à el punto principal, que proponen estos Señores, digo: que todo ello es de subiecto non supponenti: porque estos Padres no tienen General ninguno, ni dependencia, ò connexion alguna de vna Casa à otra. El Papa comunica à cada Oratorio de por sí los Privilegios, que goza este Oratorio de Roma: La Comunicacion de Privilegios no se concede sin que se presente Testimonio autentico de el Ordinario, de que ay Casa con Iglesia, y Oratorio, en donde puedan vivir doze Sacerdotes, à lo menos, y exercitar los ministerios de confesar, predicar, y meditar conforme à las Constituciones de Roma: Todo lo qual, con las demás particularidades de esta Profesion de vida, se verá claramente por la copia de Constituciones.*

C

nes.



puso tuviese en Roma sus Indias: Ordenò finalmente la Divina Providencia llegasse el logro de aquellos abraçados desleos, trasladado à las Indias Phelipe desde Roma, ya que no personalmente, en su Instituto Sagrada copia, ò traslado de su generoso espíritu: si bien no desde luego se vió cabal, y retocada al vivo la copia, precediendo los que pueden llamarse vnos bosquejos tan solos distantes de el original, que ser debía: debiendo así de convenir por entones à el orden de la Soberana Providencia, cuyos passos avrèmos de referir, sin la ofadía de investigar sus caminos.

3 Avia el tiempo presurosa-mente corrido hasta el año de mil seiscientos y cincuenta y siete, en que rigiendo la Nave de San Pedro la Santidad de el Señor Alexandro VII. de feliz memoria, Reynando en las Españas la Catholica Magestad de D. Phelipe IV. y siendo Arzobispo de esta Metrópoli el Ilmo. Señor Dr. D. Matheo Sagade Bugueiro, quando postrado à el rigor de vna gravé dolé-cia vn piadoso Sacerdote, que en pocos lustros de edad llenaba dilatado tiempo de madurez, y virtud, llamado D. Antonio Calderon Benavides, hizo voto à nuestro adorado Padre S. Phelipe Neri de fundar en Mexico (prestándole Dios salud) vna Congregacion à la manera que el Santo Patriarcha la avia fundado en la Capital del Mundo Roma: Y aviendo felizmente convallecido, fue la propiétud de su agradecimiento la puntual execucion de sus designios: Propuselos à varios devotos Ecclesiasticos, de cuyo fervor siendo bien acceptados, y christianamente aplaudidos, trataron todos de encaminar los passos à la consecucion de el intento: Era vno de estos D. Pedro Dias de Arevalo Sacristan de la Iglesia de Señoras Religiosas de San Bernardo, médio que facilitò el beneplacito de estas para dar ( como dixerò ) en dicha Igle-

sia principio à las conferencias que tenian para la mas prudente deliberacion del negocio, cuyas dichosas fuer-tes fiaron, despues de las de Dios, en las manos poderosas de el que avian elegido Padre, cuyas glorias celebraron luego el año de cincuenta y ocho en su día en la referida Iglesia con el caudal, que expendió mas la devocion que el aplauso.

4 Ordenò su zelo vnas piadosas Constituciones, ò Reglas, que aprobadas de el Ordinatio el día veinte y quatro de Enero de el mismo año de cincuenta y ocho, fixaron luego en su corazon para la fiel observácia treinta y tres Sacerdotes que se avian ya congregado, numero de que el mismo Ordinario mandò no se excediesse, juzgandolo por bastante à los empleos, que para bien de las Almas se prescribian en sus Reglas y numero mysteriosamente alusivo à la fecundidad de Lia, que nació antes que Rachel con su hermosura. Aunque advirtiendo despues ser entre los fervorosos Ecclesiasticos muchos los pretendores à ser adnumerados en tan piadoso Congreso, suplicaron à su Ilmo. por la dispensacion de el mardato: como tambien por licencia para disponer nuevas Reglas, juzgandolo así conveniente la deliberacion que se avia con mayor acuerdo tomado: Todo lo concedió su Ilmo. el día diez y siete de Abril de el año de cincuenta y nueve, dando à las Reglas su aprobacion luego à primero de Mayo, declarandose Protector desde entones de la que llamaron *Vnion*, entendiendo acaso expresar mas vivamente el estrecho vinculo de Charidad, en que fundò la Congregacion nuestro Padre: ò bien fuesse explicacion de su aprecio estimandola como vna perla, ò margarita preciosa, que en latin llamamos *Vnio*: ò seria finalmente por distinguir à aquel Gremio de otras Confraternidades, que facilmente toman en este Reyno el nombre de Congrega-

gregaciones. Con estas Reglas dilataron aquellos Venerables Sacerdotes los espacios de su Charidad prolongado à ciento y veinte el numero de los que avian de ser, y fueron siempre, Alumnos vnidos con la vnion poderosa de el amor que el que es amor por essencia à ciento y veinte Discipulos abrasò con este fuego, y estrechò con este nudo: En donde es bien advertir, que aunque el Padre Juan Marciano escribe aver sido de ciento y cincuenta su numero, seria equivocacion de los moldes, ò de la noticia que le fue participada.

5 Era entones tan en extremo pequeña la Iglesia de San Bernardo, que les obligò à buscar espacio mas dilatado; y le hallaron en el Templo de nuestra Señora de Balbanera Convento tambien de Religiosas: y con beneplacito de estas, y despidiendose agradecidos de las otras, hizieron mansion en vna Sala, ò Capilla, q avia en la Iglesia con titulo de la Soledad, renombre, conque se ilustraba en ella vna Confraternidad devota. Aqui celebrò luego el día ocho de Mayo de el mismo año de cincuenta y nueve su primera eleccion, que nuestras Constituciones llaman de *Preposito*, y *Diputados*, y ellos dixerón de *Prefecto*, y *Consultores*: dando entones principio aquel illustre Congreso à tener Superior por quien regirse, considerando, que vn cuerpo, aunque mystico, sin cabeza mas será exanime tronco, que cuerpo con espíritu que lo aliente: observòse fuesen cada tres años las elecciones; y no de otra fuerte se ordena en el Instituto de la Congregacion de el Oratorio: que aunque distante de aquel, no dexaba por aquel de bosquejarse; pero siempre la imagen retocada salió distante de su bosquejo.

6 Este tambien se atendió en aver acomodado sus reglas à el estado de Presbyteros Seculares como nuestro P. S. Phelipe en Roma, sin obliga-

cion alguna de votos, ò juramentos: pero de fuerte, que no siguiendo vida comun pudiesse cada qual vivir ( como vivia ) en su propia casa, vnidos en amor, y charidad los animos, por mas que se hallassen distantes entre sí las Personas: juntabanse no obstante en dicha Iglesia, ò Capilla las ocasiones, que segun sus reglas juzgaban necesario: especialmente el Lunes primero de cada mes à oír vna platica espiritual, que hazia vno de los Venerables Presbyteros de aquel gremio, à fin de exhortar, y promover el fervor de espíritu en los animos de los otros: cuya mensual distribucion tuvo principio Lunes siete de Junio de el ya referido año de cincuenta y nueve.

7 En esta Capilla de a Soledad dedicaron el día siete de Julio de cincuenta y nueve vn pequeño Altar, que aunque pobre, lo hizo rico la devocion: No se componia mas el retablo que de vn lienzo, en que se atendia la Imagen de nuestro adorado Padre San Phelipe Neri, y à el pie en vn pequeño nicho entallada la de la Virgen Madre con su tierno Infante en los brazos; que no avia de faltar MARIA dedicandose la Capilla à S. Phelipe: Parece gobernaba Dios con especialidad los impulsos de aquellos piadosos Sacerdotes, para que su execucion imitasse à aquellos hijos de el Santo Padre en Roma, quienes colocando la esfige de el recientemente beatificado Phelipe, tambien en vna Capilla, fijan juntamente la Imagen de MARIA en recuerdo de la ardiente devocion que tuvo à la Señora este su fiervo. No sabemos si apuntarian à este blanco aquellos nuestros primeros Fundadores: mas no ignoramos fue así: Este día pues en que el pequeño Altar se dedicò (siendo Lunes, y primero de aquel mes) se juntaron sobre tarde à oír la platica, en que perorò con eloquencia christiana el Señor Doctor Don Alonso Ortiz de Orta, Provi-



distribula entre otras Cominidades: auaque por orden de el Ilmo. Señor D. Francisco de Aguiar, y Seyxas, desde el año de noventa y cinco corria por mano de su Ilma. la distribucion, poniendo en ella el Prefecto toda la porcion que se juntaba.

25 Y quando tanto sobrefalia la Caridad de aquellos Siervos de Dios con los estraños (si es que como á estraños los atendia su Caridad) dexasse entender su exercicio quanto se veria aferrado en la mutua correspondencia, conq̄ entre sí se obsequiaban: Vnos por otros aplicaban dia de N. Santo Padre el Sacrificio incremento de las Aras: Mas, estando enfermos, se visitaban ministrandose viles, y saludables consejos: Acompañaban á el Augustísimo SACRAMENTO, quando se llevaba á alguno por Viatico: Afistian á su entierro (cuyo lugar, por Decreto de el Señor Arzobispo D. Matheo Sagade Bugueiro de veinte de Agosto de el año de setenta y dos, fue siempre despues immediatos á la Cruz de la Parrochia, yendo sin Cota, ó Sobrepelliz, sino con Manteo, y Bonete cada vno. Y aviendo fallecido pobre el enfermo, no faltaron ocasiones en que contribuyeron á la satisfaccion de los Parrochiales derechos: Cada qual celebraba, y ofrecia vn Sacrificio por la alma de su difunto hermano; fuera de el que con canto se le aplicaba solemne, precediendo antes la acostumbra Vigilia.

26 Estos eran los principales exercicios, y empleos de los fervorosos Hijos de aquella Vnion respectable: Señalandose los pocos que habitaban los muros, que tenían con su pequeña Capilla, en la asistencia á el Confessionario, así en ella, como fuera tambien á los enfermos: cuyo ardiente zelo resplandeció grandemete por los años de noventa y seis con ocasion de vna general epidemia, en que sin temor de el contagio era su fervor tan prompto como frequente la

pulsacion de dia, y de noche á las puertas de su Piedad. Y omitimos el individuar por ahora los progressos, que en Apostolicos ministerios consiguió aquella exemplarissima Vnion, debidos á el fervoroso espíritu de el Venerable Dr. D. Juan de la Pedroza; porque latamente, como en mas proprio lugar, se referiran en su vida.

27 En este es muy digna la memoria de el cordialísimo afecto que los primeros Presbyteros de la Vnion manifestaron á la Purísima Reyna de los Cielos; pues, fuera de lo que llevamos ya expressado, fue vna, y la primera de sus Reglas hazer Voto de defender el Mysterio de su Concepcion Purísima, sin que le contagiase en manera alguna el veneno, que difundió la inobediencia de Adan en todos sus descendientes: Rasgo, que, entre todos los que echó el pinzel para el bosquejo de vna Congregacion de el Oratorio, pudo no imaginarse menos proprio, ya por lo que avemos dicho de la cordial devocion de N. Padre San Phelipe á la Señora: ya por aver conseguido el vltimo triumpho este admittible Mysterio (que fue la Bula de el Señor Alexandro VII. llamada communmente de el silencio) vno de la Congregacion de el Oratorio, en Valencia, que fue el Siervo de Dios P. D. Luis Crespi de Borja Varon insigne en virtud, y letras, que resplandecen en el doctísimo libro que, entre otros, dió á luz en defensa de el Mysterio, y que mereció ocupar dignamente las Sillas Episcopales de Orihuela, y Placencia; y aquién la Catholica Magestad de D. Phelipe IV. embió por su Embaxador extraordinario á su Santidad para tan importante negocio, como lo refiere en su vida tom. 5. de las Memorias Historicas de nuestras Congregaciones el citado P. Juan Marciano.

28 Y volviendo á nuestro proposito: Aunque con las respuestas, que se

se tuvieron de Roma, y expressamos en el Capitulo antecedente, no pudieron menos los Sacerdotes de la Vnion que quedar suficientemente enterados de la moral imposibilidad de su empresa, hallando cerradas las puertas, que pensó abrir su esperanza, y compulso á deberse arreglar á los Sagrados Estatutos, que N. Padre San Phelipe dejó á su Congregacion, y tiene la Cabeza visible de la Iglesia aprobados, si querian conseguir la Agregacion, Comunicacion de Privilegios, y Apostolica Confirmacion, que pretendian; mas no parece que por entonces, ni despues lo deliberaban así, continuando el orden, que avian emprendido de vida, y practicando los Estatutos de la Venerable Vnion, en que se avian radicado: Mas el aliento de la Providencia Divina, que no se manifiesta en el grande, y fuerte vacan, que saca de sus quicios los montes, y haze pedazos las piedras; no en la horrorosa commocion de la tierra; ni en la voracidad terrible de el fuego; sino en el sonido subtil de vna aura suave, juntando la suavidad á lo subtil por su eficacia: A el passo lento de su mansedumbre fue ordenando las cosas tan dulce, y eficazmente, que sin impedir el curso ordinario de las segundas causas, llegasse en oportuno tiempo á la consequencion de sus Soberanos designios: Mientras este corria, adelantóse la Venerable Vnion en algunos espirituales, y temporales provechos, que por andar con el tiempo á pasos de la Providencia Divina siguiendolos en esta Historia, es propria su narracion de este lugar.

29 Debido á la sollicitud, y desvelado zelo de vno de sus alumnos, que fue el Dr. D. Alonso Alberto de Velasco Cura, que fué del Sagrario de esta Santa Iglesia Cathedral, Varon insigne en virtud, y buenas letras, consiguió la Venerable Vnion ser agregada desde el dia quatro de Enero de el año de setenta y siete á la M.

Ilustre Archi. Cofrades en Roma de la Doctrina Christiana, cuya alegre noticia, con los autenticos Instrumentos, se recibió acá por Septiembre de el siguiente año de setenta y ocho. Y ricos aquellos animos con el inestimable thesoro de Gracias, que por ella se comunica á los Fieles, celebraron gozofos con gráde aplauso en la Iglesia Cathedral su publicacion en la tercera Dominica de Quaresma, que se contaron cinco de Marzo de el año de setenta y nueve, authorizando la plausible funcion el Muy Ilustre, y Venerable Capitulo, quien antes que se comenzassen los Divinos Oficios de el Altar, rodeó el ambito de la Iglesia llevando en devota procesion acompañada de las diestras voces de su Capilla, á el devoto Simulacro de N. Padre San Phelipe, y el Sagrado Pendon (cuya es divisa la preciosa Cruz) de la Doctrina Christiana: Y vno, y otro colocados á la mano derecha de el Altar fueron digno objeto de la veneracion de los Fieles; cantado el Evangelio, hizo vn Notario desde el Pulpito publica la dicha Agregacion noticiando á la letra el thesoro de sus Indulgencias: sobre que peroró despues la aplaudida eloquencia de el Señor Dr. D. Ignacio de Hoyos, y Santillan, Theforero Dignidad de dicha Santa Iglesia: Terminados los Divinos, y Ecclesiasticos Oficios de Misa, y Tercia, traxeronse el Sagrado Simulacro, y Pendon á nuestra Iglesia, ó Capilla, entonces pequeña, alternando en voz alta los piadosos Sacerdotes, y numerofo concurso los rudimentos de nuestra Catholica Fè, y Religion: Sobre tarde despues de el mesmo dia terminó la funcion aquel á quien fe debió su principio, conviene á saber el dicho Dr. D. Alonso Alberto, haciendo vna fevorosa plática á los Fieles de la explicación de la Doctrina Christiana: que continuó desde entonces el zelo ardiente de el Dr. D. Juan de la Pedroza con el ce-



pioso fruto que se expresará en su Vida.

30 Y como estos, y otros ejercicios de piedad, que en la Capilla se practicaban; fuesen imán de la devoción augmētandose cada día el número de los Fieles, ya à oír la Divina palabra los Domingos por la tarde, ya à purificar sus conciencias con las dulces aguas de la gracia, que se franqueaba entre las amarguras de la penitencia mediante la confesion de las culpas, debida su saludable frecuencia à la zelosa aplicacion de el dicho Dr. Pedroza, como la participacion tambien de el Eucharístico Pan, que repartian à muchos, que con la pequeñez de su humildad lo pedian: Por esto pues suspiraban aquellos fervorosos espiritus à el atenderse optimidos en la estrechez de su Oratorio, anhelando por mayor amplitud que llenas-

REEDIFICOSE ESTE ORATORIO DE EL GLORIOSO PATRIARCHA S. PHELIPPE NERI GOVERNANDO LA SANTA IGLESIA N. SS. P. INNOCENCIO XI. Y REYNANDO EN LAS ESPAÑAS D. CARLOS II. NUESTRO SEÑOR. SIENDO VIRREY DE ESTA NUEVA - ESPAÑA EL EXC<sup>mo</sup>. SEÑOR CONDE DE MOCTEZUMA: GOVERNANDO ESTA SANTA IGLESIA EL ILLUSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR DOCT. D. FRANCISCO DE AGUIAR, Y SEYXAS: SIENDO PREFECTO DE ESTA UNION EL SEÑOR DOCT. D. LUIS GOMEZ DE LEON ABOGADO DE LA REAL AUDIENCIA: Y ESTA OBRA SE HIZO A ESPENSAS DE EL SEÑOR DOCT. D. DIEGO DE MALPARTIDA, Y CENTENO ACTUAL DEAN DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA.

Y si bien lo consumido en su fabrica fue de el caudal de el piadoso D. Nicolas de Rueda Caravallo, cuya administraciō corria por cuenta de el Señor Dean; debiósele à este la aplicacion. Continuóse su fabrica con tanta felicidad, que entre las manos de los Artífices se conocia bien la de Dios, quié edificaba su Casa, por la de el que avia tomado por instrumēto, el qual la tuvo siempre abierta, para muchas otras obras de piedad, que experimentò no solamente mi Congregacion Sagrada despues; pero muchas otras Communidades, y particulares pobres de quienes fue comun asylo su mano, como diremos en su lugar.

se, si no todos, alguna crecida porcion de sus deseos, en que permanecieron hasta el año de ochenta y quatro, quando moviendo Dios el piadosísimo pecho de vno de los mas amantes Hijos que tuvo la Venerable Union, que fue el Señor Dean de esta Iglesia Metropolitana Dr. D. Diego de Malpartida, y Centeno, se resolvió à levantar los muros, y dilatar el espacio de la Capilla, dilatando así los corazones de sus Hermanos. Púsose manos à la obra, y en la Piedra primera que asentaron se hizo gravar vna Inscripciō para perpetua memoria de la gratitud à tan singular Benefactor, cuyos caracteres ya que los sepulta la tierra, para que no lo haga el olvido, es bien se estampen en estas nuestras historiales agradecidas memorias; los quales decian de esta fuerte:

32 En el espacio de no cabales tres años vicióse levantados los muros sustentando (en vez de la techumbre que antes fue de madera) pulidas fuertes bobedas de cal, y canto, añadida de la mesma fabrica vna Capilla mayor con su Cruzero, llegando de esta fuerte el espacio de su longitud à quarenta y seis varas, y el espíritu de aquellos Sacadores piadosos à mas, y mejores alientos de vida pudiendo ya respirar mas à su gusto: como tambien à el de el Ilmo. Señor D. Francisco de Aguiar, y Seyxas, quien siempre lo manifestó crecido en los progresos de la Union de su Ilma. tan amada, y quien por esso el día seis de Julio de

el año de ochentay siete acompañado de muchos de sus Ilustres Capitulares bendixò con extraño regozijo la Iglesia: Y el día doze inmediato con todo su Venerable Capitulo, y exemplar comitiva de los vnidos alumnos, llevando en tierna, y piadosa Procesion el Auguustísimo SACRAMENTO lo expuso à la veneracion de los Fieles (cuyo fue muy numeroso el concurso) y colocò en el Sagrario: A la siguiente mañana transfirióse su Ilma. otra vez à nuestra Iglesia, y juntamente el Venerable Cabildo, con cuya asistēcia, y la de las Sacratísimas Religiones se celebrò la Dedicacion solemnemente, en que cantò la Missa el Señor Maestro-Escuela Dr. D. Ignacio de Santillana, ministrandole dos de los Prebendados, que fueron D. Antonio de Auncibay, y Anaya, y D. Joseph Clavero: llenando dignamente el Pulpito en panegyrica declamacion de tan festivo día el Dr. D. Juan Millan de Poblete Prebendado así mismo de la sobredicha Santa Iglesia. Y reconocidos à la franca mano de su insigne Benefactor, continuaron gozosos los exemplares Presbyteros sin acordarse ya, à el parecer, sino de dar mayor aliento à sus ejercicios, y esfuerzo à sus virtuosos empleos.

#### CAPITULO V.

Configuese felizmente la Apostolica Confirmacion, y Ereccion en Congregacion de el Oratorio; quedando la Bula retenida en el Consejo.

33 **H**UYE con velocidad el tiempo, mas no de la debida, aunque natural, obediencia à su Criador, dando à luz cada día nuevas criaturas, que sirvan à la ordinacion Divina: Avia, pues, con su continuo movimiento llegado à numerar en su imperceptible arithmetica, hasta el año de novēta y cinco, quan-

do por el mes de Mayo, q̄ no se si la Venerable Union avia visto otro tan florido hasta entonces, fue elegido en Prefecto el fidelísimo Sacerdote, que avia Dios suscitado para sí, que obrando segun el corazon Divino à medida de sus deseos, tratasse de su prompta execuciō, para lo qual avia traído à su Casa desde que avia el tiempo entrado con su voluble rueda à el año de ochēta y dos. Este fue el Dr. D. Juan de la Pedroza, quien hijo verdaderamente de S. Phelipe tratò luego de establecer su Instituto, y dar el lleno debido à los deseos, de el que fue primer instrumento de la fundacion, que quiso fuesse de vna Congregacion no de otra fuerte, que à la manera que el Santo Padre Phelipe avia fundado en Roma la suya.

34 Zeloso pues de tales, y tan felices progressos con el asnanze, solidez, y firmeza en la Confirmacion Apostolica, propusò à los Consultores, y demás de quienes se componia la Junta, y en quienes todo el gobierno de la Union estaba para todas sus determinaciones cōprometido: Convinieron aquellos en la que juzgaron tan justa, y racional proposicion de su Prefecto; y dandole por ella las gracias dejaron à su prudente disposicion las diligencias precisas: Fue esto el día diez de Mayo de el año de noventa y seis, y à el veinte y dos inmediato firmaron el Poder, que juridicamente otorgaron, y remitieron à el Capitan D. Geronymo Mier de Rojo, y à D. Joseph Márquez vezinos ambos de la Ciudad de Sevilla, y Curial el segundo en la Corte Romana. Y para que se conozca, que así el P. Dr. como con el la Union sagrada, solicitaron la Confirmacion Apostolica, y su Canonica Ereccion bajo las mesmas Constituciones, que observa la Ilustre Congregacion de el Oratorio de Roma, à quien reconociendo por Madre deben arreglarse todas, hanos parecido aqui copiar à la letra las siguientes



clausulas de el Poder, que son bien claras.

35 *Orngamos* (dicen) que daban todo su poder cumplido, en bastante forma, qual de Derecho se requiera, &c. para que en su nombre, y representando sus proprias personas parecian por sí, ó sus subditos en la Curia Romana, y besen los pies à N. S. Padre, que es, ó en adelante fuere, y supliquen à su Santidad se sirva de honor à la dicha Venerable Unió con el favor, y gracia de comfirmarla, y establaerla à el modo, forma, y modelo, (notense las palabras) y con las mismas Obligaciones, Gracias, y Privilegios, en lo que fuere posible, que goza la primitiva, que fundó N. Glorioso Santo en Vallicella, segun lo ha hecho con otras Congregaciones, que se han instituido despues. Hasta aqui las clausulas de el Poder citado, el qual mientras camina para Roma, en el Venerable Dr. se ven los pasos ligeros asi en los espirituales como materiales progresos de la Venerable Union.

36 Aunque se hallò con la Iglesia en la forma, y capacidad que hemos dicho; pero no tan suficiente, que pudiesen concurrir sin estorvarse los Sacerdotes para la celebracion de los Divinos Oficios, y para la administraciòn de el Sacramento de la Penitencia à los Fieles, que por dias se adelantaba en la frecuencia, y el numero: por lo qual idèo si no menos ferviente, que industrioso zelo edifica, como lo hizo, à los lados de la Iglesia con entradas à ella correspondientes, dos cañones, ó naves (que llaman Atrios) estructura tambien de bobeda, destinados tan solo para oír las Confesiones, como sirven, sin estorvar à los Sacrificios, fixando en cada vno de ellos quatro Confesionarios, no solo primorosos en su escultura, pero tan bien dispuestos para la recta administraciòn de el Sacramento, que jamás ha entrado alguna reforma en ellos; servido si de modelo, que han procurado imitar en otras partes: Adornò

tambien sus pilastras con las Venerables Efigies, que expusò gallardo el pinzel, de los Hijos primeros de Phelipe, alumnos de el Oratorio Romano, y en succintos caracteres al pie la narracion de sus proezas, mas dignas que las Herculeas, y los Campeones mas celebres que los que víd Jupiter colocados en su Templo. Y vino à ser este pensamiento de el Dr. vna representacion discreta de los exemplares que debian seguirse, previniendo à la vista lo que ya se prometia su esperanza.

37 Y porque esta no atormentete ya con su dilacion los animos de los lectores (dejando en lo material otros progresos, que à este fortissimo Athlante de nuestra Congregacion, se debieron, y se escribiràn en su vida) será bien, que ya digamos los efectos de su sollicitud, y logros de sus deseos en la Apostolica Confirmacion que se esperaba: Consiguióse en Roma (como veremos) mas llegó à Mexico la noticia con la mayor anagura que avia la Union experimentado, ni pot ella el Venerable Dr. y fue el caso: que aunque la Santidad de el Señor Innocencio XII. de feliz memoria benignamente inclinado à las humildes suplicas de la Union, se sirviò de expedir la Bula, que comienza: *Ex quo divina Majestas*, su data en Roma à veinte y quatro de Diciembre de mil seiscientos noventa y siete años, en que la erigia en Congregacion de el Oratorio à la manera, que la avia en Roma fundado nuestro confelarecido Patriarcha, con la concession de varias Indulgencias, y comunicacion de Gracias, y Privilegios, que aquella goza, y debajo de las mismas constituciones con que se gobierna aquella, à las quales debia arreglarse la nuestra. Mas aviendose la dicha Bula presentado, para obtener su passè, en el Real, y Supremo Consejo de las Indias, que èd en èl retenida por averse eltrañado la Real Cedula, permiso, y beneplacito

rito de su Magestad para la fundacion, en esta Ciudad, de la Venerable Unió: Olvido, ò descuydo lamentable de sus primeros Fundadores! Esta noticia participò à el Dr. el Excmo. Señor Conde de Moztuzuma D. Joseph Sarmiento Valladares, Virrey entonces de la Nueva-España, con vna Cedula juntamente, que de su Magestad avia recibido, y que el dia catorze de Octubre de el año de noventa y nueve se hizo al Prefecto, y Consultores notoria: La qual es de el thenor siguiente.

## EL REY.

38 Virrey, Presidente, y Oydores de mi Audiencia Real de la Ciudad de Mexico en la Nueva-España. En nombre de la Congregacion de Clerigos Seculares de el Oratorio de San Phelipe Neri de esta Ciudad se me ha representado, avian obtenido Breve de su Santidad para que dicha Congregacion fuese fundada con Autoridad Apostolica à imitacion de las instituidas en las Reales de Santa Maria in Vallicella, y San Gregorio de Roma, como constaba de el Breve Original, y su trasumpto, que presentaban, suplicandome, que para que tuviese cumplido efecto, fuese servido mandarles dar el passo: Y aviendose visto en mi Consejo Real de las Indias, y echadose menos la licencia mia, con que esta Congregacion debia averse fundado, y las Constituciones, y Ordenanzas dadas por la Santidad de Paulo V. que los Clerigos Seculares de estas, y semejantes Congregaciones deben guardar, y cumplir, y mandado se presentasen: se me representò de nuevo averse erigido dicha Congregacion con solo la licencia de el Arzobispo de esta Ciudad, y se presentò un libro impreso que incluye las Constituciones de semejantes Congregaciones, y vueltose à ver en dicho mi Consejo, y oido sobre ello à mi Fiscal: Teniendose presentes las Leyes de la Recopilacion de Indias, y particularmente la veinte y cinco, que trata de que no se funden Congregaciones sin mi licencia, ha parecido

inferarla en este Despacho, la qual es de el thenor siguiente. Haze insercion de la Ley, y prosigue. Y en vista de lo do be mandado se suspenda conceder el passo, que se pidió de la Bula presentada, expedida por la Santidad de Innocencio XII. su Data en Roma à veinte y quatro de Diciembre de el año pasado de mil seiscientos noventa y siete, la qual, y su trasumpto quedan recibidos en la Secretaria de el cargo de mi infraescripto Secretario: Y juntamente he resuelto estornaros, como lo hago, el que ayais permitido la fundacion de la referida Congregacion de San Phelipe Neri en esta Ciudad sin tener vosotros facultad para ellos ni aver precedido, como debiera, aprobacion, y licencia mia, y sendo contra lo dispuesto en la Ley preciseria: de que se os previene, para que en lo venidero no incurrais en semejante abuso, ni deis semejantes permisos, ni los confirmais, sin que para ello preceda primero licencia mia, por los inconvenientes, que de ello pueden resultar à mi servicio: Y este Despacho lo hareis hazer notorio à el Superior, y demás individuos de dicha Congregacion, para que se hallen con esta noticia de aver mandado retener la Bula citada de su Santidad, y su trasumpto. Fecha en Madrid à quatro de junio de mil seiscientos y noventa y nueve. -- YO EL REY. -- Por mandado de el Rey N. S. Don Martin de Sierra-alta. -- Señalada con quatro Rubricas de los Señores del Consejo.

39 He querido presentar à los Lectores toda la copia de la Real Cedula para que vean por ella, como por un crystal finisimo, el pecho que se mostro tan piadoso, de nuestro Catholico Monarca, quien à el passo que zelo Soberano el debido fuero à sus Regalias, depuso toda severidad obtentandose benigno para con nuestra Congregacion nueva, y Canonicamente erigida con la Autoridad Apostolica: sin hazer su Magestad otra cosa, que mandar à su Virrey (conta quien solo, parece, descarga



el brazo de su justo zelo) hiziesse à la Congregacion notorio el quedar retenida en su Real Consejo la Bula, como quien le ofrece la mano para levantar su afecto à que ocurriessse confiado à su piedad, quien concederia el passe à el Apostolico Rescripto, junto con su Real gusto, y beneplacito, luego que atendiesse en sus fieles Vassallos el reconocimiento à su Soberania tan debido. Por donde tambien se reconoce el siniestro, y falso rumor esparcido entonces por la Ciudad, y aun el Reyno, y que ha permanecido en el juicio de vulgares, y no vulgares talentos, de aver su Magestad por su Real Cedula mandado, que se demoliciesse nuestra Iglesia, dictamen de su piedad tan ageno: y mas contra vna Congregacion, que siendo en nada gravosa, es tan vil y provechosa à las Almas, cuyo bien tanto ha solicitado su Magestad Catholica, manteniendo otros Ministros, aun con dispendio de sus mesmos Reales haberes, si dispendio deba llamarse vn tan honroso quanto Christiano empleo de su hacienda. Esparciõse no obstante de tal suerte la noticia, que en los bien intencionados animos ( que no dudo fuesen todos ) causo no pequeña compasion: Sobre que jamàs ha faltado, ni faltará en mi Congregacion la deuda, que conoce no satisfecha, à la Sagrada Familia de el Grande Padre de la Iglesia Angustino, cuyos Hijos, como que lo son de Aguilas tan caudalosa, ofrecieron acogida à los nuestros como pequeños polluelos bajo la sombra, que à todos abriga de sus alas, franqueandoles no solo descanso en las habitaciones; pero lugar tambien muy decente, y oportuno à sus espirituales exercicios, y piadosos empleos, mientras nuestra pequeña Navecilla, despues de la borrasca, descubriessse el San Telmo, y navegassse segura.

40 Descubriessse tambien por la referida Real Cedula, leidas arentamente sus clausulas, como la postula-

cion, que à el SS. Padre se le hizo en nombre de nuestra Congregacion, no fue otra, sino que la erigiesse con su Apostolica Authoridad à imitacion de la instituida por nuestro esclarecido Patriarca en Santa MARIA in Vallicella: Expresado su Magestad Catholica, que las Constituciones de esta, que son las que refiere aprobadas por la Santidad de Paulo V. deben guardarse por todas las Congregaciones de San Phelipe, y las que à su Magestad se presentaron de parte de la nuestra impressas. Reflexiones todas estas, que si para otros Reynos en donde es la Congregacion de el Oratorio conocida, eran superfluas, pudieran echarse menos en este, en donde es bien à todos conite, procuran arreglarse los presentes à lo que su Santidad manda, que es lo mesmo, que los passados pidieron.

41 Los quales por entonces con la noticia, que llevamos dicha, caminando entre temor, y esperanza, presentaron à el Real Acuerdo vn Escripito, en que expresaron los motivos, que pudieran exculpar la omision, ò inadvertencia, en que se confessaban incurfos, y que pudieran mover la piedad de el Real animo bien informado de ellos, con lo demás, que les pareció conveniente: De que aviendose dado por el Real Acuerdo trallado al Señor Fiscal, este respondió tan favorable, que dice hablando de los que por parte de la Congregacion se presentaron: *Son todos motivos, que persuaden su conservacion: y mas quando la Real Cedula expresamente no manda que se suspenda, ò demuela: Y en esta atencion, se podrá informar à su Magestad, con los Autos, lo que va expresado, y todo lo demás, que à este Real Acuerdo pareciere conducente, para que en su vista, sobre la licencia de este Oratorio, resuelva lo que fuere de su mas servicio, sin que por ahora se haga novedad, por el gran desconsuelo, y escandallo, que se ocasionará à la Republica de qual-*

qualquiera, que se intentara: Mandandose notificar à dicha Union, y à los que la componen ocurran à nuestro Real Consejo à sacar licencia en forma, y la presenten dentro de quatro años, para q ya que se ha reconocido, que ha mas de quarenta, que esta fundada sin licencia, no este sin ella, ni sea causa que haga exemplar para otras. V. A. sobre todo prevendrá justicia. Mexico 4. de Noviembre de 1699. años. -- Lic. D. Balhassar de Tobar. Conformose el Real Acuerdo con la respuesta Fiscal, y dieronse à la Congregacion los Testimonios, que para su recueto à España pidio.

42 Con ellos, y la benigna atencion de el Señor Virrey ( quien ofreció à el atribulado Prefecto informar, como lo hizo, à su Magestad, sobre el punto como tambien el Señor Dean, y Cabildo de esta Santa Iglesia, vacante entonces su Silla Archiepiscopal ) hallò lenitivo à el dolor, y cobró nuevos alientos la esperanza, conque à precio de crecidos afanes se remitieron à el Real, y Supremo Consejo de las Indias, los precitos recados, que pudiessem facilitar la licencia, y permiso de su Magestad, junta con el passe à las Apostolicas letras retenidas en el: Consiguiendose de todo el prospero fin, que veremos en el Capitulo que se sigue.

#### CAPITULO VI.

Consiguese el passe de la Bula, y celebrase su publicacion solemnemente.

43 **E**S prueba la tribulacion de la justicia, permitiendola Dios para exercicio de la paciencia: Quiere su Magestad, que entren los suyos en este fuego, no para que se conviertan, como la paja, en cenizas: sino para que queden, como el oro, mas acendrados: Embia por esto junto con los andores el suave rocío para mitigar el dolor: Así lo experimentaron los

afigidos Sacerdotes de la Venerable Union con la tribulacion, que hemos dicho: Aunque pareció que amenazaba su fuego con las cenizas, que ya se presagiaban en su lamentable ruina; solo sirvió de probar la paciencia, y acrisolar el oro de la justicia, embiando la Divina Providencia, para el refrigerio, el rocío benigno en la piedad, que manifestaron así el Virrey, como los Superiores Ministros de el Real Acuerdo, y Nobilissima Ciudad, agregandose la de el Venerable Ecclesiastico Cabildo, cuyos informes tan grandemente ayudaron à extinguir el fuego en el Supremo Consejo de las Indias, inclinando la Real Soberania para que retirando el brazo de su zelo, entendiessse el de su acofumbrada piedad: En cuya Corte experimentose este suavissimo rocío, por interposicion de aquellos RR. PP. de la Congregacion de el Oratorio: Quienes no solamente con sus consolatorias letras procuraron esforzar los animos de los nuestros; mas con la interposicion tambien de sus suplicas, à el Eminentissimo Señor Portocarrero Cardenal de la Santa Iglesia, y Arzobispo entonces dignissimo de Toledo; Y hallaron en su Eminencia tan abundante este frezco, y suave rocío; que ( como vno de los Agentes escribió en carta de catorze de Junio de mil setecientos y vno ) por el grande amor, que à la Congregacion profesaba, à la infinuacion primera prometió, y aseguró el buen exito de la materia: Y así se obtuvo feliz, como se muestra por el Real Rescripto, que se firmó expedir su Magestad, que es à la letra como se sigue.

#### EL REY.

Yo el Rey. Presidente, y Oydores de mi Audiencia Real de Mexico. En despacho de cinco de Junio de mil seiscientos y novena y nueve se os participó averse suspendido una Bula de su Santidad, que se presentó por parte de la Congregacion, y Oratorio de San Phelipe. Neri de Clero.